

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-01009-00

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, a la liquidación de **costas** practicada por la secretaria del Despacho, el Juzgado le imparte aprobación.

Para los fines legales consecuentes, téngase en cuenta que la renuncia presentada por la abogada Yolima Bermúdez Pinto apoderada de la entidad bancaria ejecutante al poder a ella otorgado reúne las exigencias del artículo 76 del C.G. del P.

En cuanto a la liquidación de crédito, se indica a la parte ejecutante que la misma será resuelta por el Juzgado de Ejecución correspondiente, de conformidad con lo previsto en los Acuerdos PSAA-139984 de 2013, y PCSJA 17-10678 de 2017 modificado por el Acuerdo PCSJA 18-11032 del 27 de junio de 2018.

En consecuencia, ejecutoriada esta providencia, por secretaria dese cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia que ordeno seguir adelante la ejecución, frente a la remisión del expediente.

NOTÍFQUESE,


**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd34517abd4d98dc674956e338445e83f364d05403b70e8e8f525b506c80573a**

Documento generado en 06/11/2022 09:23:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**